ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Belalcázar, 6 de agosto de 2026.

PROFESIONAL
ALEJANDRA ARISTIZABAL VELANDIA
Subsecretaria de turismo, cultura y TIC

ASUNTO: ASIGNACIÓN DE SUPERVISION PARA CONVENIO DE ASOCIACION

Comedidamente me permito comunicarle que le ha sido asignada la supervisión del CONVENIO DE ASOCIACION, celebrado con FUNDACION MANOS DE PAZ , identificado(a) con nit 900100868-1 , representado legalmente por PAOLA ANDREA RESTREPO LARGO , identificada con cedula de ciudadanía N° 24.529.565, cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LA BANDA SINFÓNICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL ÁGUILA EN EL CONCURSO DEPARTAMENTAL DE BANDAS 2026 EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ, CALDAS**. por un valor de **DIECISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS ($ 17.182.900)** , y por un término de **TREINTA (30) DIAS**

En cumplimiento de esta función, el supervisor tiene la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan en los términos del Decreto 029 del 4 de Junio del 2025 por medio del cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Belalcázar, la ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen o complementen.

El supervisor tiene a su cargo la responsabilidad de verificar para efectos **de la suscripción del acta de inicio** el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para ello, tales como: 1) La verificación de afiliación del contratista a salud, pensión y riesgos laborales para lo cual, el contratista deberá exhibir copia de la afiliación a riesgos laborales y certificados de afiliación a salud y pensión en la que conste que se encuentra activo cuando esto aplique. 2) De igual manera la verificación del pago de la seguridad social durante la ejecución del contrato en los plazos que para ello ha establecido el decreto 1990 de 2016 y en el porcentaje establecido en el artículo 18 de la ley 1122 de 2007.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.
Atentamente,

FABIO ANDRES RAMIREZ GIRALDO
Alcalde Municipal

El presente documento se notifica personalmente a ALEJANDRA ARISTIZABAL VELANDIA, **supervisora** quien en constancia firma a los 6 días del mes de agosto del año 2026, como ACEPTACIÓN de la asignación que por este documento se le hace.

ALEJANDRA ARISTIZABAL VELANDIA
Supervisor(a)

Elaboró: Claudia marcela Gallego A. / Contratista
Revisó: César Alberto Arcila Restrepo / Abogado Contratista